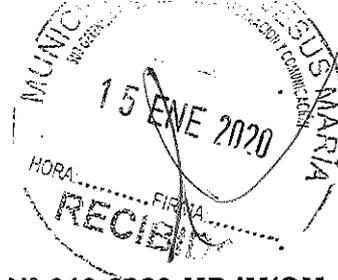




Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2020-MDJM/GM

Jesús María, 15 de enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 539-2019-MDJM-GDU-SOPPU de la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano, el Memorando N° 2048-2019-MDJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 37-2019-MDJM/GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorandum N° 682-2019/MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Memorando N° 2171-2019-MDJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 641-2019-MDJM-GDU-SOPPU de la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano, el Memorando N° 2409-2019-MDJM/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 55-2019-MDJM/GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorandum N° 781-2019/MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 18-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

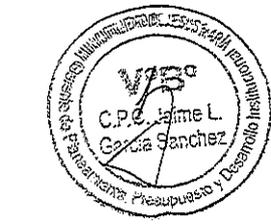
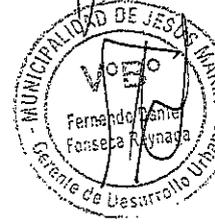
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27659, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 34-2019-MDJM-GM, de fecha 06 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI, denominada "Lineamientos para la Elaboración, Modificación, Actualización y Aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Jesús María", la cual establece que la revisión de la Directiva está a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, a la fecha, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de acuerdo a la Ordenanza N° 590-MDJM, que aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, quien analiza la propuesta en los aspectos legales pertinentes;





III... RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2020-MDJM/GM

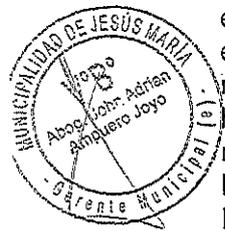
Que, mediante Ordenanza N° 590-MDJM de fecha 23 de julio de 2019, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de julio de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el cual, en el numeral 45.28 del artículo 45 establece como función de la Subgerencia de Planeamiento, Inversión y Modernización de la Gestión Pública la de elaborar directivas, reglamentos, lineamientos, guías e instrumentos de gestión relacionados con los Sistemas de Planificación, Modernización de la Gestión Pública, Programación Multianual de Inversiones; y Promoción de la Inversión Privada;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 590-MDJM – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de Julio de 2019, la unidad orgánica encargada del cumplimiento de las normas urbanísticas y edificatorias en los trámites relacionados para la obtención de licencias de edificaciones y aprobación de habilitaciones urbanas, conforme a los procedimientos y requisitos establecidos en la normatividad vigentes y de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Distrital y otros Planes o Instrumentos Urbanos aplicables, es la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano; siendo que dicha Subgerencia tiene como función la de evaluar y resolver los procedimientos relacionados a anteproyectos en consulta, obtención de licencia de edificación en sus diversas modalidades, regularización de licencia de edificación, conformidad de obra y declaratoria de edificación u otros procedimientos de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, al respecto, en uso de sus funciones, la mencionada Subgerencia, estima necesario establecer los lineamiento para la devolución al administrado de documentos no válidos, así como, para el desglose de sus correspondientes expedientes, en los procedimientos con evaluación previa realizada por la comisión Técnica para Edificaciones; Anteproyectos en Consulta – modalidades B, C, D, Licencias de Edificaciones – modalidades C, D, conformidad de Obra y Declaratoria de Edificaciones con variaciones – modalidades C, D de la Municipalidad Distrital de Jesús María; precisando que con ello se busca asegurar que los expedientes correspondientes a los trámites concluidos contengan documentos válidos que sustentan la evaluación y dictamen por parte de la Comisión Técnica para Edificaciones y consecuentemente la aprobación del procedimiento;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado con Ordenanza N° 590-MDJM y la Resolución de Gerencia Municipal N° 34-2019-MDJM-GM, de fecha 06 de febrero de 2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI y contado con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 127-2019-MDJM de fecha 03 de junio de 2019;





Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

III... RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2020-MDJM/GM

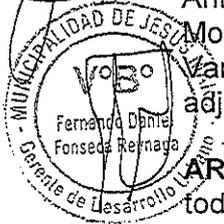
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2020-MDJM/GM, denominada "Devolución de Documentos No Válidos y Desglose del Expediente de: Anteproyecto en Consulta – Modalidades B, C D, Licencia de Edificación – Modalidades C, D, y Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con Variaciones Modalidades C, D de la Municipalidad Distrital de Jesús María", cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



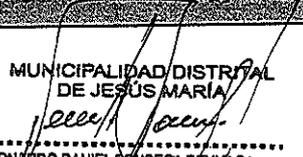
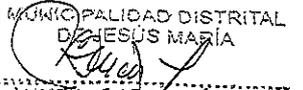
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

Abog. JOHN ADRIAN RAMÍREZ JOYO
Gerente Municipal (e)

| | | |
|---|--|------|
|  Municipalidad de Jesús María | DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS NO VALIDOS Y DESGLOSE DEL EXPEDIENTE DE: ANTEPROYECTO EN CONSULTA-MODALIDADES B, C, D, LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C, D, Y CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES-MODALIDADES C, D, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA | |
| | Versión: 1 | 2020 |

DIRECTIVA N° 001 - 2020 – MDJM/GM

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS NO VALIDOS Y DESGLOSE DEL EXPEDIENTE DE: ANTEPROYECTO EN CONSULTA-MODALIDADES B, C, D, LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDADES C, D, Y CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES-MODALIDADES C, D, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

| ROL | ORGANO | SELLO Y FIRMA |
|---------------|--|--|
| ELABORADA POR | Gerencia de Desarrollo Urbano. |  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  FERNANDO DANIEL FONSECA REYNAGA Gerente de Desarrollo Urbano |
| REVISADA POR | Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional |  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  JOSÉ JAIME L. GARCÍA SÁNCHEZ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional |
| | Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil |  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  FERNANDO LUIS ARIAS-STELLA CASTILLO GERENTE DE ASESORIA JURIDICA Y REGISTRO CIVIL |
| APROBADA POR | Gerencia Municipal |  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  Abog. JOHN ADRIÁN AMPUERO JOYO Gerente Municipal (e) |



Municipalidad de
Jesús María

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS NO VALIDOS Y
DESGLOSE DEL EXPEDIENTE DE: ANTEPROYECTO
EN CONSULTA-MODALIDADES B, C, D, LICENCIA DE
EDIFICACIÓN MODALIDAD C, D, Y CONFORMIDAD DE
OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON
VARIACIONES-MODALIDADES C, D,
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Versión: 1

2020

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la devolución al administrado de documentos no válidos, así como, para el desglose de sus correspondientes expedientes, en los siguientes procedimientos con evaluación previa realizada por la Comisión Técnica para Edificaciones.

- Anteproyecto en Consulta – modalidades B, C, D¹.
- Licencia de Edificación – modalidades C, D².
- Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones – modalidades C, D³.

FINALIDAD

- 2.1. Orientar las acciones de devolución de documentos no válidos determinados por la Comisión Técnica para Edificaciones.
- 2.2. Asegurar que los expedientes correspondientes a los trámites concluidos de: Anteproyecto en Consulta (modalidades B, C, D), Licencia de Edificación (modalidades C, D), y de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones (modalidades C, D); contengan documentos válidos que sustentan la evaluación y dictamen por parte de la Comisión Técnica para Edificaciones y consecuentemente la aprobación del procedimiento.

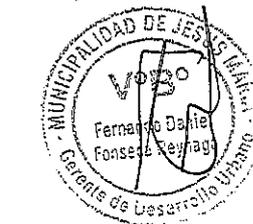
BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.2. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- 3.4. Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 3.5. Resolución Jefatural N° 026-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 006-2019-AGN/DDPA "Lineamientos para la foliación de documentos archivísticos de las entidades públicas".
- 3.6. Resolución Jefatural N° 0242-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DAI "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público".
- 3.7. Ordenanza N° 590-MDJM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad distrital de Jesús María.
- 3.8. Resolución de Alcaldía N° 209-2019-MDJM, que conforma el Comité Evaluador de Documentos-CED de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

¹ Según lo regulado en el Artículo 73 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

² Según lo regulado en el Artículo 66 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

³ Según lo regulado en el Artículo 79 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.





Municipalidad de
Jesús María

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS NO VALIDOS Y
DESGLOSE DEL EXPEDIENTE DE: ANTEPROYECTO
EN CONSULTA-MODALIDADES B, C, D, LICENCIA DE
EDIFICACIÓN MODALIDAD C, D, Y CONFORMIDAD DE
OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON
VARIACIONES-MODALIDADES C, D,
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Versión: 1

2020

- 3.9. Resolución de Gerencial Municipal N° 034-2019-MDJM-GM, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI "Lineamientos para la elaboración, modificación, actualización y aprobación de directivas de la Municipalidad Distrital de Jesús María".

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación en la Gerencia de Desarrollo Urbano - Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano, en el trámite de los procedimientos relacionados a la obtención de Licencia de Edificación.

V. RESPONSABILIDAD

La Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano es responsable del cumplimiento de la presente directiva en el trámite del respectivo procedimiento administrativo.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Se procederá a devolver al administrado los planos que han sido desaprobados con dictamen "No Conforme" o por no haber sido revisados dada la desaprobación que conlleva como consecuencia el compatibilizar las observaciones de una especialidad mediante la presentación de nuevos planos en las demás especialidades, producto de la evaluación realizada por la Comisión Técnica para Edificaciones en sus diversas Especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso. Devolución de planos que se efectuará una vez que obtenga la aprobación del procedimiento y previo a su archivo definitivo, en los siguientes procedimientos con evaluación previa por la Comisión Técnica:

- Anteproyecto en Consulta - modalidades B, C, D
- Licencia de Edificación, modalidades C, D
- Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones, modalidades C, D.

6.2 Glosario de términos

- a) Anteproyecto en Consulta- modalidades B, C, D.- Es un procedimiento que el administrado puede realizar previo a la solicitud de licencia de edificación y cuya aprobación tiene vigencia de 36 meses y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. La evaluación y aprobación está sujeta a la evaluación y dictamen por parte de la Comisión Técnica para Edificaciones. En caso de ser no conforme el dictamen, los planos del Anteproyecto en Consulta dictaminado son





Municipalidad de
Jesús María

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS NO VALIDOS Y
DESGLOSE DEL EXPEDIENTE DE: ANTEPROYECTO
EN CONSULTA-MODALIDADES B, C, D, LICENCIA DE
EDIFICACIÓN MODALIDAD C, D, Y CONFORMIDAD DE
OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON
VARIACIONES-MODALIDADES C, D,
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Versión: 1

2020

devueltos al administrado bajo cargo, quién puede subsanar las observaciones dentro de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, presentando nuevos planos en los que conste la subsanación de las observaciones, adjuntando los planos observados. Puede ser evaluado por la Comisión Técnica hasta en Cuarta Revisión.

El trámite está regulado en el artículo 73 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

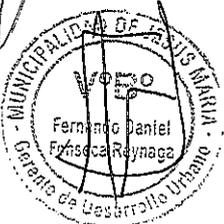
- b) Comisión Técnica para Edificaciones- Es el órgano colegiado cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una licencia de edificación. Está conformada por: un (1) representante de la municipalidad quién la preside; dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú; tres (3) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, con las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. Regulado en el artículo 4 numeral 5) del TUO de la Ley 29090 y artículo 10 de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.



- c) Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones. Modalidades C, D. - Una vez concluidas las obras de edificación, quién las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada con modificaciones a los planos aprobados que se consideren no sustanciales, lo cual va acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas. Este procedimiento está sujeto a la evaluación y dictamen de la Comisión Técnica hasta en segunda Revisión. Su procedimiento se encuentra regulado en el artículo 79 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.



- d) Dictámenes de las Comisiones Técnicas- Son actos administrativos que se emiten con sujeción a las normas urbanísticas y edificatorias vigentes. Se aprueban por mayoría simple de los miembros presentes en la sesión. Para el caso de Licencias de Edificación, los dictámenes se emiten por especialidad. Artículo 13 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.



La Comisión Técnica, según las especialidades, pueden ser de:

- Arquitectura.
- Estructuras.
- Instalaciones Sanitarias.
- Instalaciones Eléctricas.
- Otras.





Municipalidad de
Jesús María

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS NO VALIDOS Y
DESGLOSE DEL EXPEDIENTE DE: ANTEPROYECTO
EN CONSULTA-MODALIDADES B, C, D, LICENCIA DE
EDIFICACIÓN MODALIDAD C, D, Y CONFORMIDAD DE
OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON
VARIACIONES-MODALIDADES C, D,
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

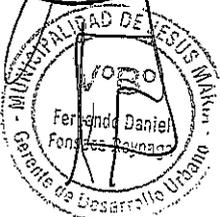
Versión: 1

2020

- e) Dictamen No Conforme (Comisión Técnica).- Cuando el Anteproyecto en Consulta o el proyecto de edificación incumplen alguna norma urbanística y/o de edificaciones vigentes y cuya subsanación implica necesariamente modificaciones. Artículo 13 numeral 13.4 b) del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.
- f) Documentos no válidos. - Documento que haya perdido completamente su valor y su utilidad administrativa, una vez cumplida el fin administrativo, fiscal, contable o legal, de acuerdo a la norma vigente.

Para efectos de la presente Directiva, los documentos están referidos a:
Planos: De Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros de ser el caso; y, sus respectivas Memorias Descriptivas.

- g) Especialidad de Arquitectura. - Aspecto del proyecto de edificación referido a la concepción general, ocupación del terreno y la relación con el entorno, distribución de ambientes, dimensiones, relaciones espaciales, volumetría, uso de materiales, sistemas constructivos y calidad. Norma GE.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- h) Especialidad de Estructura. - Aspecto del proyecto de edificación referido a las dimensiones y características de los elementos estructurales. Norma GE.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- i) Especialidad de Instalaciones Sanitarias. - Aspecto del proyecto de edificación referido a las dimensiones y características del sistema de saneamiento y de las redes de agua y desagüe. Norma GE.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- j) Especialidad Instalaciones Eléctricas. - Aspecto del proyecto de edificación referido a las dimensiones y características de las redes eléctricas y de electrificación. Norma GE.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- k) Foliación. - Consiste en enumerar en forma secuencial, cada hoja del documento de archivo. Se efectúa de manera manual o a través del empleo de una herramienta mecánica o automática que asegure la impresión legible de números correlativos en cada folio. Constituye un método de control en el registro de documentos archivísticos producidos por las entidades públicas, en los sistemas de gestión documental.
- l) Licencia de Edificación.- modalidades C, D.- Constituyen actos administrativos mediante los cuales las municipalidades otorgan autorización para la ejecución de obras de edificación que según





Municipalidad de
Jesús María

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS NO VALIDOS Y
DESGLOSE DEL EXPEDIENTE DE: ANTEPROYECTO
EN CONSULTA-MODALIDADES B, C, D, LICENCIA DE
EDIFICACIÓN MODALIDAD C, D, Y CONFORMIDAD DE
OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON
VARIACIONES-MODALIDADES C, D,
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Versión: 1

2020

características establecidas se pueden acoger a estas modalidades según TUO de la Ley 29090 de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, cuya aprobación está sujeta a la evaluación y dictamen por parte de la Comisión Técnica. La verificación se inicia con la especialidad de Arquitectura, continuando con las especialidades de Estructuras y, por último, en indistinto orden, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas. En caso que alguna especialidad sea observada por la Comisión Técnica, el plazo se suspende subsanando el administrado las observaciones dentro del plazo de quince (15) días hábiles. Presentadas las respectivas subsanaciones en la especialidad observada, se reanuda el plazo desde la fecha en que fueron formuladas las observaciones. Puede ser evaluado por la Comisión Técnica hasta en octava revisión y obtenido el dictamen Conforme en todas las especialidades, la municipalidad procederá a emitir la Resolución de Licencia de Edificación.

El trámite está regulado en el artículo 66 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 Los planos presentados en las diversas especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, que han sido desaprobados con dictamen "No Conforme" por la Comisión Técnica se consideran como documentos "No Válidos" al término del procedimiento de haber obtenido posteriormente dictamen "Conforme" en todas las especialidades producto de la evaluación de la Comisión Técnica generando la aprobación del trámite mediante el acto administrativo correspondiente: Acta o Resolución, en los siguientes procedimientos:
- Anteproyecto en Consulta - modalidades B, C, D
 - Licencia de Edificación - modalidades C, D.
 - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones – modalidades C, D.
- 7.2 Los referidos documentos "no válidos" serán devueltos al administrado por el personal a cargo del trámite del procedimiento, previo al otorgamiento del acto administrativo: Acta/Resolución de aprobación del procedimiento según corresponda, debiéndose notificar para tal efecto a toda persona natural o jurídica que ha intervenido como administrado.
- 7.3 Para la devolución de los referidos documentos "no válidos", se realizará el desglose del expediente que constituye la separación física definitiva, dejándose constancia de ello a través de un "Formato" cuyo modelo forma parte integrante de la presente directiva, constituyendo dicha constancia la sustitución de los documentos desglosados por lo que no conlleva la modificación de la foliación.



| | | |
|---|---|-------------|
|  Municipalidad de Jesús María | DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS NO VALIDOS Y DESGLOSE DEL EXPEDIENTE DE: ANTEPROYECTO EN CONSULTA-MODALIDADES B, C, D, LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C, D, Y CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES-MODALIDADES C, D, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA | |
| | Versión: 1 | 2020 |

7.4 El Formato de Devolución de Planos No Válidos y Constancia de Desglose debe contar con la firma del personal responsable de la entrega y de la persona que recibe los documentos y contener la siguiente información:

- Número de expediente/documento.
- Denominación del procedimiento.
- Acto administrativo que aprueba el procedimiento.
- Los planos devueltos según Especialidad.
- Número de folio (del – al).
- Total de folios.
- Observación (de ser el caso)
- Nombre, apellidos y documento de identidad del que recibe los documentos
- Nombre, apellidos del responsable de la entrega
- Fecha de emisión de la constancia
- Visto Bueno de la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano.

7.5 El Formato de Devolución de Planos No Válidos y Constancia de Desglose debe anexarse y foliar en el expediente con el número correlativo/secuencial que le corresponda según sentido de foliación con que se inició el trámite del procedimiento.

VIII. ANEXOS

- Anexo N° 01: Formato de devolución de documentos no válidos y Constancia de Desglose.
- Anexo N° 02: Flujogramas del trámite de los procedimientos:
 - Anexo 02 A: Devolución de documentos no válidos, después de emitida Acta Aprobatoria de Anteproyecto en Consulta, Modalidad B, C y D.
 - Anexo 02 B: Devolución de documentos no válidos, después de emitida la Resolución de Licencia o la Resolución de Conformidad de Obra; para el Procedimiento de Licencia de Edificación Modalidades C y D, y el de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con Variaciones Modalidades C y D.





Municipalidad de
Jesús María

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS NO VALIDOS Y
DESGLOSE DEL EXPEDIENTE DE: ANTEPROYECTO
EN CONSULTA-MODALIDADES B, C, D, LICENCIA DE
EDIFICACIÓN MODALIDAD C, D, Y CONFORMIDAD DE
OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON
VARIACIONES-MODALIDADES C, D,
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Versión: 1

2020

ANEXO N° 01

FOLIO N°.....

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS NO VALIDOS Y CONSTANCIA DE DESGLOSE

(TUO DE LA LEY 27444; RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 034-2019-MDPM-GM; DIRECTIVA N° 001-2019-MDPM/GPDI)

SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO

DOCUMENTO / EXPEDIENTE N°:

PROCEDIMIENTO:

ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO:

Se deja constancia de la devolución de DOCUMENTOS NO VALIDOS y SU DESGLOSE DEL DOCUMENTO/EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO al haber concluido el trámite con la emisión del Acta/Resolución aprobatoria del procedimiento según detalle que se consigna a continuación:

| ESPECIALIDAD | PLANOS | MEMORIA DESCRIPTIVA | N° FOLIO (número de folio: del al) | TOTAL DE FOLIOS | OBSERVACION |
|--------------------------|--------|---------------------|-------------------------------------|-----------------|-------------|
| ARQUITECTURA | | | | | |
| ESTRUCTURA | | | | | |
| INSTALACIONES SANITARIAS | | | | | |
| INSTALACIONES ELÉCTRICAS | | | | | |
| OTRA ESPECIALIDAD | | | | | |

Constancia que se emite a los días del mes de del año

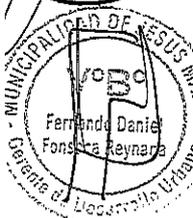
En conformidad, suscriben la presente.

.....
Nombre y apellidos del que recibe
(Documento de Identidad N°

.....
Nombre y apellidos del personal
responsable de la entrega

Autorizado por Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

Firma y Sello





Municipalidad de
Jesús María

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS NO VALIDOS Y
DESGLOSE DEL EXPEDIENTE DE: ANTEPROYECTO
EN CONSULTA-MODALIDADES B, C, D, LICENCIA DE
EDIFICACIÓN MODALIDAD C, D, Y CONFORMIDAD DE
OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON
VARIACIONES-MODALIDADES C, D,
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

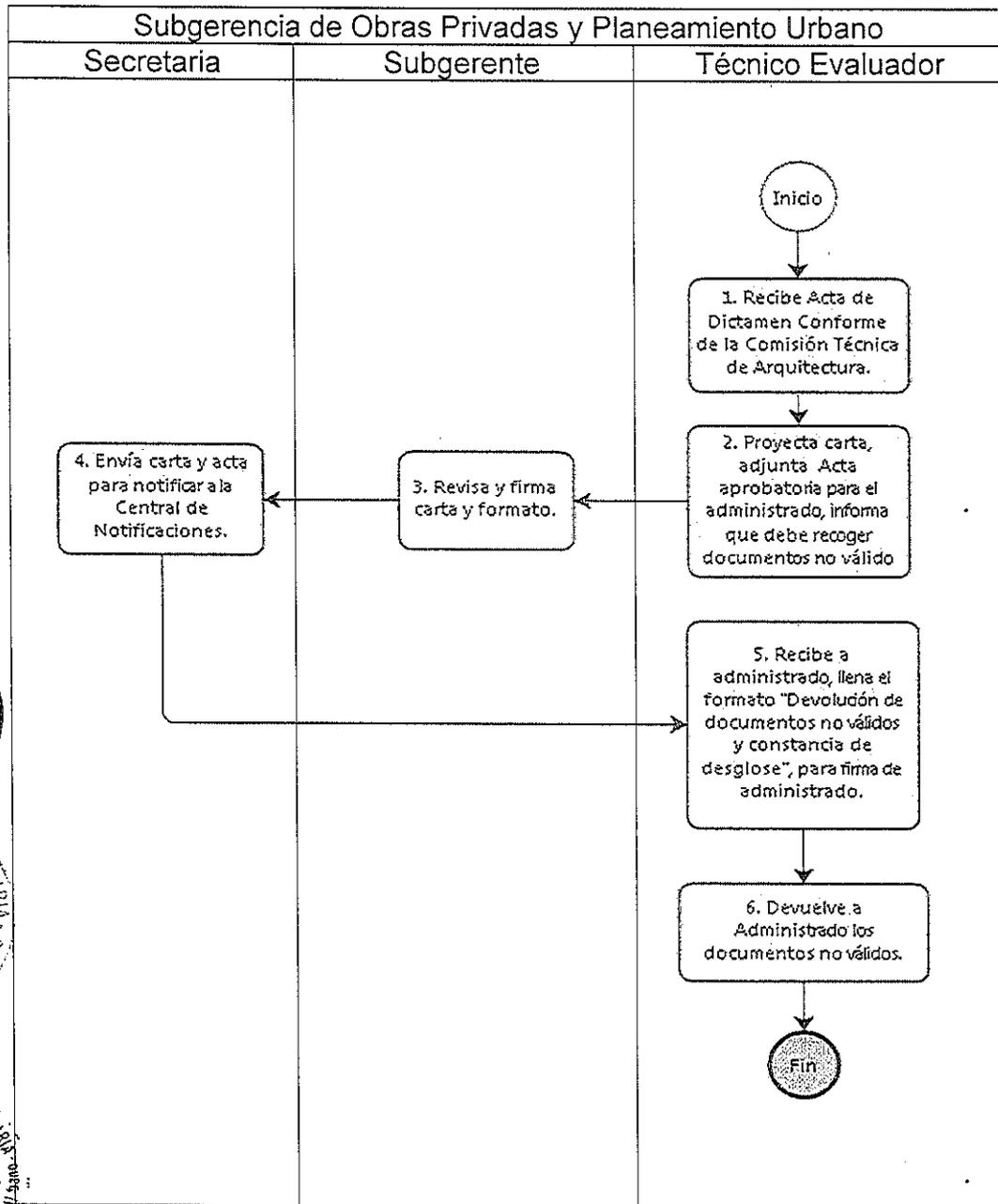
Versión: 1

2020

ANEXO 02 A

FLUJOGRAMA

Devolución de documentos no válidos, después de emitida Acta Aprobatoria de Anteproyecto en Consulta Modalidad B, C y D.





Municipalidad de
Jesús María

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS NO VALIDOS Y
DESGLOSE DEL EXPEDIENTE DE: ANTEPROYECTO
EN CONSULTA-MODALIDADES B, C, D, LICENCIA DE
EDIFICACIÓN MODALIDAD C, D, Y CONFORMIDAD DE
OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON
VARIACIONES-MODALIDADES C, D,
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

Versión: 1

2020

ANEXO 02 B

FLUJOGRAMA

Devolución de documentos no válidos, después de emitida la Resolución de Licencia o la Resolución de Conformidad de Obra; para el Procedimiento de Licencia de Edificación Modalidades C y D, y el de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con Variaciones Modalidades C y D.

